

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C. quince (15) de septiembre de dos mil veintidós (2022)¹

Expediente 005 2022 – 00412 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Amplíense los hechos de la demanda describiendo específicamente las circunstancias de tiempo y modo en las que entró a poseer los bienes inmuebles objeto de usucapión,
2. Indíquense de manera detallada las mejoras realizadas a los mismos.
3. Descríbanse de manera separada los linderos de los locales 516 y 517.
4. Aclárese la razón por la cual solicita el emplazamiento de la sociedad demandada y, a su vez se aporta su dirección de notificación.
5. Aclárense los pedimentos formulados a folio 13 del escrito de demanda, como quiera que las mismas no son propias del tipo de acción interpuesta.
6. Aclárese el nombre del demandante en el escrito de demanda como quiera que no guarda completa relación con el plasmado en el poder y en la presentación personal efectuada al mismo.
7. Apórtese el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble de mayor extensión debidamente actualizado.
8. Alléguese el certificado especial para procesos de pertenencia de que trata el artículo 375 del C.G.P.
9. Apórtese el avalúo catastral del referido bien para el año 2022.

¹ Estado electrónico el 16 de septiembre de 2022

10. Arrímese poder suficiente para demandar a las personas indeterminadas que se cran con derechos sobre los bienes pretendidos en usucapión.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea4c7f44bfe5e8d6e22f2ad399ebe8668c0a4fedbd3f904f685fadbd56a14196**

Documento generado en 15/09/2022 07:30:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>